

12615 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de julio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Miguel Pérez Tormos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de emborrados.*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1985, páginas 26351 y 26352, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado tercero, producto E-2, donde dice: «p.e. 56.04.14», debe decir: «p.e. 56.04.13».

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de bonos del Estado, de emisión 25 de mayo de 1987.

El apartado 4.5.4.e), de la Orden de 22 de enero de 1987 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado durante 1987, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la subasta correspondiente a la emisión de 25 de mayo, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de abril de 1987, y resuelta en la sesión que tuvo lugar el día 14 de mayo,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Importes nominales solicitado y adjudicado:

Importe nominal solicitado: 30.634.100.000 pesetas.
Importe nominal adjudicado: 21.513.600.000 pesetas.

2. Tipos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 12,95 por 100.
Tipo de interés medio ponderado: 12,755 por 100.
Tipo de interés nominal anual de la emisión, pagadero por semestres vencidos: 12,75 por 100.

3. Datos del cupón complementario:

Tipo solicitado	Importe nominal	Cupón bruto	Cupón líquido	Importe efectivo a ingresar por cada bono
Porcentaje	Millones	Porcentaje	Porcentaje	Pesetas
12,80	450,0	0,120	0,0960	9.990,40
12,85	2.000,0	0,240	0,1920	9.980,80
12,90	3.001,5	0,363	0,2904	9.970,96
12,95	2.251,0	0,483	0,3864	9.961,36

Los solicitantes a tipo de interés igual o inferior al nominal no percibirán cupón complementario por lo que deberán ingresar 10.000 pesetas por cada bono suscrito.

4. Período de suscripción posterior a la subasta: Se abre un período de suscripción al tipo de interés nominal de la presente deuda que finalizará el 25 de mayo de 1987 y durante el que se podrán suscribir bonos al 12,75 por 100 hasta un importe nominal total de 6.450 millones de pesetas con un límite por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales. Los bonos suscritos en este período tendrán las mismas características que los adjudicados en la subasta en virtud de ofertas en que se solicitaba un tipo de interés igual o inferior al tipo nominal anual, pagadero por semestres vencidos, de la emisión.

Madrid, 19 de mayo de 1987.—El Director general, Pedro Martínez Méndez.

12616 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO ESPECIAL DE LA CRUZ ROJA

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 49920

Consignado a Gata de Gorgos.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 49919 y 49921
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 49900 al 49999, ambos inclusive (excepto el 49920).
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 920
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 20
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 49920:

Fracción 1.^a de la serie 1.^a-Gata de Gorgos.
Fracción 8.^a de la serie 2.^a-Gata de Gorgos.
Fracción 9.^a de la serie 4.^a-Gata de Gorgos.
Fracción 6.^a de la serie 10.^a-Gata de Gorgos.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 04023

Consignado a Vall, Algeciras, Segorbe, Ceuta, Barcelona y Paterna.

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 04022 y 04024.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 04000 al 04099, ambos inclusive (excepto el 04023).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 04023:

Fracción 7.^a de la serie 4.^a-Algeciras.
Fracción 9.^a de la serie 7.^a-Algeciras.
Fracción 1.^a de la serie 8.^a-Segorbe.
Fracción 10.^a de la serie 10.^a-Barcelona.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

009	021	065	151	189
317	383	384	401	455
512	781	792	817	859

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 7

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 2

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de mayo de 1987.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

12617 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 30 de mayo de 1987.*

ORDINARIO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de mayo de 1987, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una sola fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero.....	115.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ..	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ..	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	12.487.500
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ..	24.997.500
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra ..	25.000.000
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra ..	25.000.000
32.901	169.250.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos, que representan: Los cinco primeros, de izquierda a derecha, respectivamente, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de éstos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá veinte bolas, que representan las series emitidas.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, utilizándose cinco bombos. De cada uno de éstos se extraerá una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo (de 20.000.000 y 10.000.000 al billete, respectivamente) se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, previstas en el programa, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde. De la misma forma se continuará hasta finalizar las extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

12618 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de mayo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,698	125,010
1 dólar canadiense	92,651	92,882
1 franco francés	20,917	20,969
1 libra esterlina	207,934	208,454
1 libra irlandesa	187,234	187,703
1 franco suizo	85,135	85,349
100 francos belgas	337,414	338,258
1 marco alemán	69,918	70,093
100 liras italianas	9,660	9,684
1 florin holandés	62,063	62,219
1 corona sueca	19,971	20,021
1 corona danesa	18,583	18,629
1 corona noruega	18,810	18,857
1 marco finlandés	28,726	28,798
100 cheelines austriacos	994,401	996,890
100 escudos portugueses	89,518	89,742
100 yens japoneses	88,332	88,553
1 dólar australiano	89,783	90,007
100 dracmas griegas	93,793	94,028